



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TUXPÁN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 08 horas con 25 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tuxpan, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Jaime García Oliva, Salvador Hernández Gutiérrez, Daniel Gutiérrez Rocha, CS. Israel Reyes Sagrero se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 35 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tuxpan, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

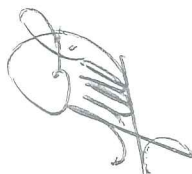
III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brigadas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.ilem.org.mx



[Firma]

[Firma]

Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tuxpán quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidente Municipal	Karina Mancera Carmona
Sindicatura Propietaria	Ananías Tirado González
Sindicatura Suplente	Leandro Álvarez Zúñiga
Regiduría Propietaria F1	Mónica Blanco Nateras
Regiduría Suplente F1	Mónica Hernández Ávila
Regiduría Propietaria F2	Marco Arturo Aguilar Soto
Regiduría Suplente F2	Antonio Pérez Gómez
Regiduría Propietaria F3	Rosa Velia Zendejas Rivas
Regiduría Suplente F3	Yajaira Ríos Cruz
Regiduría Propietaria F4	Juan Carlos González Alanís
Regiduría Suplente F4	Bulmaro García Sánchez
Coalición Por Michoacán Al Frente PRD, PAN, MOV CIUD.	
Presidente Municipal	Jesús Antonio Mora González
Sindicatura Propietaria	Ma. Aidé Mejía Santana
Sindicatura Suplente	Ma. Guadalupe Paredes Samano
Regiduría Propietaria F1	Osiel López Flores
Regiduría Suplente F1	José Manuel Zendejas Garduño
Regiduría Propietaria F2	Maribel Soto Marín
Regiduría Suplente F2	Elizabeth Vaca Morales
Regiduría Propietaria F3	Julián Alvarado Quiroz
Regiduría Suplente F3	Julio Gómez Castillo

OFICINAS CENTRALES
Bulevar No. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Regiduría Propietario F4	Genoveva Maldonado Paredes
Regiduría Suplente F4	Eva Soto Mejía
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	David López Flores
Sindicatura Propietario	Ma. Yaneli Quiroz Mejía
Sindicatura Suplente	Alejandrina Urbina Pérez
Regiduría Propietario F1	José Luis Ponce Mendoza
Regiduría Suplente F1	Artemio González Gallegos
Regiduría Propietario F2	Reyna Marina Uribe Ayala
Regiduría Suplente F2	Ma. Irma Ayala Rivera
Regiduría Propietario F3	Miguel Duran Ruiz
Regiduría Suplente F3	José Soto Peregrino
Regiduría Propietario F4	Alejandra Avilés Elizalde
Regiduría Suplente F4	Sara Itzel Santiago Tello
Partido Nueva Alianza.	
Presidente Municipal	Eva Yadira Cuevas Quiroz
Sindicatura Propietario	Marco Alonzo Mejía García
Sindicatura Suplente	Oscar Manuel Mejía García
Regiduría Propietario F1	Hermelinda Cuevas Quiroz
Regiduría Suplente F1	Raquel Zúñiga Hinojosa
Regiduría Propietario F2	Luis Alberto Delgado Zúñiga
Regiduría Suplente F2	Daniel Rubio Zendejas
Regiduría Propietario F3	Katia Soto Cuevas
Regiduría Suplente F3	Gabriela Guillen Zúñiga
Regiduría Propietario F4	Juan Daniel Navarro Granados
Regiduría Suplente F4	Daniel Samano Garfias
Coalición Juntos Haremos Historia Morena PT.	
Presidente Municipal	Ramiro Mejía Arteaga
Sindicatura Propietario	Sofía Yadarith López Vázquez
Sindicatura Suplente	Nancy Nayeli Herrera Cruz
Regiduría Propietario F1	Erasmio Herrera Águilar
Regiduría Suplente F1	Juan Carlos Palomares González
Regiduría Propietario F2	Oralia Díaz Marín
Regiduría Suplente F2	Silvia Rojas Rivera
Regiduría Propietario F3	Agustín Arriaga Maya
Regiduría Suplente F3	Gustavo Carmona Olmos
Regiduría Propietario F4	Edmi Padilla García
Regiduría Suplente F4	Verónica Nora López Tirado
Candidatura independiente unificando Tuxpán	
Presidente Municipal	José Luis González González
Sindicatura Propietario	Luz Adriana Martínez Torres

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 05, Morelia, Michoacán, México



Sindicatura Suplente	Elizabeth Espinoza Cerna
Regiduría Propietario F1	Cesar Ignacio Uribe Castañeda
Regiduría Suplente F1	Roberto Mejía Soto
Regiduría Propietario F2	Dora Olivia Moreno Carmona
Regiduría Suplente F2	Gabriela Cianca Rosas
Regiduría Propietario F3	Eloy González López
Regiduría Suplente F3	Aaron García Estrada
Regiduría Propietario F4	Ma. de Lourdes Serna González
Regiduría Suplente F4	Yocelin Guadalupe Arteaga García

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 35 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 35 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 35 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:



- **ACUERDO IEM-ODCM-01/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

- **ACUERDO IEM-ODCM-02/2018**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

- **ACUERDO IEM-ODCM-03/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARA EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

- **ACUERDO IEM-ODCM-04/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NUMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

- **ACUERDO IEM-ODCM-05/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

- **ACUERDO IEM-ODCM-06/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

- **ACUERDO IEM-ODCM-07/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁN OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

- **ACUERDO IEM-ODCM-08/2018**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58080
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	178
Partido Revolucionario Institucional.	555
Partido de la Revolución Democrática.	4460
Partido del Trabajo.	186
Partido Verde Ecologista de México.	3812
Partido Movimiento Ciudadano.	93
Partido Nueva Alianza.	50
Partido MORENA.	2504
Partido Encuentro Social.	0
Candidato Independiente	1010
Candidatos no registrados	1
Votos nulos	486

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tuxpan del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos



53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido PAN/PRD/MC, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboleda, C.P. 58037
Tels. (443) 33-0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tuxpan.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por La Coalición PAN/PRD/MC fue la integrada por los CC.

C. Jesús Antonio Mora González
Presidente Municipal

C. Ma. Aidé Mejía Santana
Síndico Propietario

C. María Guadalupe Paredes Samano
Síndico Suplente

C. Osiel López Flores
Primer Regidor Propietario

C. José Manuel Zendejas Garduño
Primer Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. Maribel Soto Marín
Segundo Regidor Propietario

C. Elizabeth Baca Morales
Segundo Regidor Suplente

C. Julián Alvarado Quiroz
Tercero Regidor Propietario

C. Genoveva Maldonado Paredes
Cuarto Regidor Propietario

C. Eva Soto Mejía
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido PAN/PRD/MC, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.



[Firma manuscrita]

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 20 horas con 11 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tuxpan.

[Firma]
C. Mariana Sandoval Rivera
Presidente del Comité Municipal

[Firma]
C. Israel Reyes Sagrero
Secretario del Comité Municipal

[Firma]
C. Jaime García Oliva
Consejero Electoral

[Firma]
C. Salvador Hernández García
Consejero Electoral

[Firma]
C. Daniel Gutiérrez Rocha
Consejero Electoral

[Firma]
C. Gabriela Carmona Cianca
Consejero Electoral

[Firma]

[Firma]



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 20 horas con 11 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tuxpan.

C. Mariana Sandoval Rivera
Presidente del Comité Municipal

C. Israel Reyes Sagrero
Secretario del Comité Municipal

C. Jaime García Oliva
Consejero Electoral

C. Salvador Hernández García
Consejero Electoral

C. Daniel Gutiérrez Rocha
Consejero Electoral

C. Gabriela Carmona Cianca
Consejero Electoral



EL QUE SUSCRIBE, C. **ISRAEL REYES SAGRERO**, SECRETARIO DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE TUXPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, DEL CÓDIGO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO Y 95 FRACCIÓN VII,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN.

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN **10 FOJAS** ÚTILES POR **UN LADO**, ES
COPIA FIEL DE LA CONSTANCIA ORIGINAL QUE FUE EXPEDIDA EN LA
OFICINA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TUXPAN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JULIO DE 2018 DOS
MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TUXPAN MICHOCÁN. **DOY FE.**----



LIC. ISRAEL REYES SAGRERO

**SECRETARIO DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE TUXPAN DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN**



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN
MUNICIPIO 99
TUXPAN**